REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
MUNICIPIO DE MARSELLA
NIT 800.099.317

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO -CONDICIONES ADICIONALES AL PLIEGO ELECTRÓNICO

PROCESO No. SA-041-2026

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026.

Julio 2026

I. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lectura detallada del pliego electrónico: se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección leer detenidamente el pliego electrónico configurado en la plataforma transaccional SECOP II y el anexo al pliego electrónico, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato o en los costos derivados de estos.
- Orden en la elaboración de la propuesta: para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole.
- Verificación antes de cargar la oferta: antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente.
- Coincidencia del nombre del proponente: el nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal.
- Conocimiento de condiciones particulares: corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección.
- Información reservada: cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.
- Verificación de inhabilidades: verifique que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Fecha y hora de cierre: en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto. Únicamente se recibirán propuestas a través de la plataforma SECOP II, so pena de rechazo.
- Consultas por escrito: toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Proponente plural: cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II como tal.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

CONCEPTO	DETALLE
Entidad contratante	Municipio de Marsella, Risaralda -NIT 800.099.317

CONCEPTO	DETALLE
Dependencia	Secretaría de Gobierno
Número del proceso	SA-041-2026
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CALENDARIO ESCOLAR 2026.
Presupuesto oficial	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($231.526.765,53)
Respaldo presupuestal	CDP No. 499 del 2 de julio de 2026, por $234.882.223,10 -VIGENTE
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008 -Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Plazo de ejecución	Sesenta y nueve (69) días de servicio efectivamente prestado, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra
Lugar de ejecución	Municipio de Marsella, Risaralda
Código UNSPSC	78111800 / 78111801 / 78111802
Plataforma	SECOP II
Veedurías ciudadanas	Se convoca a las veedurías ciudadanas conforme a la Ley 850 de 2003

III. NATURALEZA DEL CONTRATO: MONTO AGOTABLE

El contrato que resulte del presente proceso es a MONTO AGOTABLE. El valor del contrato constituye un techo máximo de ejecución y no una suma garantizada al contratista. La Entidad únicamente reconocerá y pagará las rutas efectivamente prestadas y certificadas por el supervisor, conforme a los valores unitarios por ruta y día de la oferta adjudicada, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el cumplimiento de los sesenta y nueve (69) días de servicio programados, lo primero que ocurra.

En consecuencia, la no ejecución de la totalidad de los días programados no generará derecho a reclamación, indemnización, restablecimiento del equilibrio económico ni compensación alguna a favor del contratista. Al vencimiento del plazo, el contrato se liquidará por el valor efectivamente ejecutado, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la oferta implica la aceptación plena de esta condición por parte del proponente.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATRIZ DE RUTAS

#	INICIO DE RUTA	RECORRIDO	DESTINO DE RUTA	VALOR RUTA / DÍA	UNIDAD	TOTAL DÍAS	VALOR RUTA × TOTAL DE DÍAS
1	VALENCIA 4:274:26B274:4:26	—	AL AGRÍCOLA Y AL ESTRADA	$ 69.970,33	DÍA	69	$ 4.827.952,77
2	LA BALASTRERA-RESGUARDO ALTO MIRA	DESDE LA BORDADITA	AL AGRÍCOLA Y AL ESTRADA	$ 121.621,72	DÍA	69	$ 8.391.898,68
3	MANGABONITA	—	AL AGRÍCOLA Y AL	$ 98.955,85	DÍA	69	$ 6.827.953,65

#	INICIO DE RUTA	RECORRIDO	DESTINO DE RUTA	VALOR RUTA / DÍA	UNIDAD	TOT AL DÍAS	VALOR RUTA × TOTAL DE DÍAS
			ESTRADA				
4	CARACAS	—	AL AGRÍCOLA Y AL ESTRADA	$ 95.794,45	DÍA	69	$ 6.609.817,05
5	LA ARMENIA	Recoge gente de La Armenia, La Palma, Ondina, Pajuí	COLEGIO AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 102.267,56	DÍA	69	$ 7.056.461,64
6	LA ARMENIA	—	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 102.267,56	DÍA	69	$ 7.056.461,64
7	REMOLINOS	—	WARRARA DEE (resguardo Suratena)	$ 152.174,29	DÍA	69	$ 10.500.026,01
8	LA MORELIA-NONA	—	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 95.153,34	DÍA	69	$ 6.565.580,46
9	LA ORIENTAL CENADERO DONDE DON TULIO - LA CEJA	—	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 190.000,00	DÍA	69	$ 13.110.000,00
10	HERMINTA - EL RAYO	—	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 117.918,00	DÍA	69	$ 8.136.342,00
11	EL SALADO	PASA POR SAN CARLOS	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 121.611,21	DÍA	69	$ 8.391.173,49
12	LA MIRANDA	—	COLEGIO AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 127.878,32	DÍA	69	$ 8.823.604,08
13	LA SIRIA ALTA	PRIMARIA	WARRARA DEE (resguardo Suratena)	$ 84.194,56	DÍA	69	$ 5.809.424,64
14	LA SIRIA	SECUNDARIA	WARRARA DEE (resguardo Suratena)	$ 84.194,56	DÍA	69	$ 5.809.424,64
15	CURUVITAL	PRIMARIA	WARRARA DEE (resguardo Suratena)	$ 106.534,62	DÍA	69	$ 7.350.888,78
16	CURUVITAL	SECUNDARIA	WARRARA DEE (resguardo Suratena)	$ 106.534,62	DÍA	69	$ 7.350.888,78
17	BELTRÁN-SIRACUSA-ALTO CAUCA	—	AL AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 152.067,09	DÍA	69	$ 10.492.629,21
18	ARGENTINA LAS TAZAS	—	LAS TAZAS	$ 137.838,65	DÍA	69	$ 9.510.866,85
19	LA NUBIA A LAS TAZAS	—	LAS TAZAS	$ 159.180,26	DÍA	69	$ 10.983.437,94
20	SAN ANDRÉS	RECOGEN DE MIRACAMPOS, EL SINAÍ	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 152.067,09	DÍA	69	$ 10.492.629,21
21	CABAÑA	RECOGEN EN PRIMARIA Y LO DEJAN EN BUENA VISTA Y ADEMÁS RECOGEN ESTUDIANTES AL	COLEGIO AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 132.678,24	DÍA	69	$ 9.154.798,56

#	INICIO DE RUTA	RECORRIDO	DESTINO DE RUTA	VALOR RUTA / DÍA	UNIDAD	TOTAL DÍAS	VALOR RUTA × TOTAL DE DÍAS
		COLEGIO					
22	SECTOR EL RECREO	—	COLEGIO AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 82.923,90	DÍA	69	$ 5.721.749,10
23	EL KIOSCO	Recogen gente del Kiosco, La Onda	COLEGIO AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 144.361,16	DÍA	69	$ 9.960.920,04
24	MARSELLA - LA HONDA - ALTO CAUCA	—	AGRÍCOLA ALTO CAUCA	$ 140.000,00	DÍA	69	$ 9.660.000,00
25	MARSELLA - WARRARA DEE	—	WARRARA DEE (resguardo Suratena)	$ 150.000,00	DÍA	69	$ 10.350.000,00
26	COMBIA-EL GUAYABO	PASAN LUEGO A LA HONDA Y SAN MARINO	ESTACIÓN PEREIRA	$ 243.243,44	DÍA	69	$ 16.783.797,36
27	VEREDA ALTA MIRA	—	AL AGRÍCOLA Y EL ESTRADA	$ 84.029,55	DÍA	69	$ 5.798.038,95
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO			$ 3.355.460,37	DÍA	69	$ 231.526.765,53

Los valores unitarios por ruta y día señalados en la tabla anterior constituyen el TOPE MÁXIMO por ítem. La oferta que supere el valor unitario de cualquier ruta o el presupuesto oficial total será RECHAZADA.

V. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta suscrita por el proponente o su representante legal (Anexo 1).
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Único de Proponentes (RUP) en firme y vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, fiscales de la Contraloría General de la República, judiciales de la Policía Nacional y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

- Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.
- Garantía de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con vigencia de tres (3) meses contados desde el cierre del proceso.

Consorcios y uniones temporales: deberán aportar el documento de conformación con indicación del porcentaje de participación de cada integrante. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y mínimo un (1) año más. Los integrantes no podrán ceder sus derechos a terceros sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Todos los integrantes deberán aportar el Registro Único de Proponentes.

5.2. Capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a uno punto treinta y cinco (1,35)
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a cero punto cuarenta y nueve (0,49)
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a uno punto cincuenta y cuatro (1,54)

5.3. Capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETRO SOLICITADO
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a cero punto cero dos (0,02)
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a cero punto cero cuatro (0,04)

Acreditación: se verificará en el Registro Único de Proponentes en firme y vigente, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024. En estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada integrante de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo el capital de trabajo y el patrimonio, que se calcularán conforme a la sumatoria de los indicadores correspondientes.

5.4. Experiencia

Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar o servicios de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, por un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, acreditados mediante el RUP y el Anexo 3, con al menos uno (1) de los códigos UNSPSC señalados, hasta el tercer nivel (clase).

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Verificados los requisitos habilitantes, la Entidad adjudicará al proponente que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL de la propuesta económica, sin que este supere el presupuesto oficial ni los valores unitarios por ruta y día establecidos.

FACTOR	PUNTAJE	CRITERIO
Requisitos habilitantes	No otorga puntaje	Verificación de cumplimiento (artículo 5, Ley 1150 de 2007)
Menor valor de la oferta	100 puntos	Se asigna el máximo puntaje a la oferta de menor valor total

Nota: conforme al Decreto 0287 de 2026, el puntaje adicional del dos por ciento (2 %) por vinculación de personas con discapacidad procede únicamente en licitación pública y concurso de méritos; en consecuencia, no resulta aplicable al presente proceso de Selección Abreviada. Las condiciones de accesibilidad sí aplican a la presente modalidad.

VII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, se aplicarán en su orden los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, así:

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros.
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe mayoritariamente una o varias mujeres cabeza de familia.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en su planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de sus empleados en condiciones de discapacidad.
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reincorporación o reintegración.
- 7. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la condición de MiPyme, en los términos de la ley.
- 8. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la condición de cooperativa o asociación mutual.
- 9. Preferir la propuesta presentada por el oferente que haya vinculado laboralmente a población en condición de pobreza extrema o desplazados por la violencia.
- 10. Preferir la propuesta del oferente que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por el mayor tiempo.

- 11. Preferir la propuesta del oferente que acredite tener el mayor puntaje en materia de responsabilidad social empresarial o de sostenibilidad ambiental.
- 12. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación de jóvenes egresados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 13. Sorteo mediante balotas.

Los criterios de desempate no son subsanables. El proponente deberá acreditarlos con la presentación de la oferta.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o cualquiera de los valores unitarios por ruta y día establecidos.
- Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea o por medio distinto de la plataforma SECOP II.
- Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término otorgado por la Entidad.
- Cuando la propuesta económica esté incompleta, por no cotizar la totalidad de las rutas exigidas.
- Cuando se compruebe que la información aportada por el proponente no es veraz.
- Cuando el proponente incurra en prácticas restrictivas de la competencia o en colusión.
- Cuando el proponente no acredite la habilitación vigente del Ministerio de Transporte para el servicio de transporte terrestre automotor especial.

IX. GARANTÍAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados desde el cierre del proceso
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Plazo del contrato y dos (2) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo del contrato

X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante actas parciales vencidas, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y el número de rutas efectivamente operadas durante el periodo

respectivo, sin que en ningún caso se superen los valores unitarios por ruta y día de la oferta adjudicada, y hasta agotar el presupuesto oficial o el cumplimiento de los sesenta y nueve (69) días programados, lo primero que ocurra. La Entidad no realizará pagos anticipados. Todo desembolso estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario de Gobierno del Municipio de Marsella o por el funcionario que este designe mediante acto administrativo, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La verificación de las rutas efectivamente prestadas constituye requisito previo para el reconocimiento de cada pago.

XII. ANEXOS DEL PROCESO

Firmado,

MIRIAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO

Secretaria de Gobierno (E)

Vo. Bo. de legalidad: César Arcila R. -Componente jurídico externo (contratista)

Proyectó: Santiago Montoya Rojas -Contratista, Área de contratación